

Resolución Exenta N° 37/2021 PNF

SANTIAGO, 05/03/2021

DEJA CONSTANCIA Y ACEPTA DESESTIMIENTO DE LA EMPRESA PROTAB SpA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN REMOTA DE LA EVASIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA EN BUSES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.059 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito N° 18.290; en la Ley N°21.083, que adopta medidas de seguridad y control en medios de pago del transporte público de pasajeros; en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias; en la Resolución Exenta N° 1784, de 31 de agosto de 2020, que aprueba procedimiento para implementar Programas Piloto de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología, de la Subsecretaría de Transportes; Propuesta Técnica "Programa Piloto Implementación Sistema de Fiscalización Remota de la Evasión del Pago Tarifa en Buses", de septiembre de 2020, de empresa Protab SpA; en el Informe de Revisión de Antecedentes Programas Piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología; en la Resolución Exenta N°2345, de 19 de octubre de 2020, que aceptó propuestas para implementar Programas Piloto de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología, de la Subsecretaría de Transportes; en la Carta de fecha 19 de enero de 2021, de empresa Protab SpA; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1.784, de 31 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó un procedimiento para implementar el o los programas piloto, a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.083, contenido en el documento denominado "Programas Piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la

provincia de Santiago y las comuna de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología”.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°2.345, de 19 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Transportes, aceptó las propuestas presentados por los interesados PROTAB SpA y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., para la implementación del programa piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.

3. Que, mediante carta de 19 de enero de 2021, la empresa PROTAB SpA, presenta sus excusas e informa que no continuará participando en el piloto de fiscalización de la evasión, lo que fundamenta, en lo medular, en el alto costo que implica para la referida empresa ejecutar dicho piloto por 3 meses y la incertidumbre asociada a un posible retorno de la inversión.

4. Que, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, y enseguida dispone que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, por lo que, se hace necesario dejar constancia del desistimiento presentado por la empresa PROTAB SpA.

RESUELVO:

1. DEJESE CONSTANCIA Y ACÉPTESE el desistimiento presentado por la empresa PROTAB SpA, para la implementación de un programa piloto de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web www.fiscalizacion.cl, del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

3. DEJESE CONSTANCIA que la presente resolución exenta no irroga gastos para la Subsecretaría.



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ
COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES

XBM / POM / GVR / PFJ / RCS / POC / SÁA / SNN / shv

Resolución Exenta N° 37/2021 PNF

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

207878

E22905/2021